

Salta, 25 de Abril de 2013

EXP-EXA N° 8.278/2012

RESD-EXA N° 194/2013

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la sustracción de una (1) CPU, desde el box N° 26, del segundo piso del Departamento de Informática de esta Unidad Académica, sucedido durante el fin de semana del 14 al 16 de mayo del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos actuados se agrega la nota presentada por el Ing. Abel Martín Goytia Sylvester, informando sobre la sustracción mencionada.

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones se agrega la denuncia por parte del Docente ante la Policía Federal Argentina.

Que el Jefe del Departamento de Patrimonio a/c, Sr. Hugo C. Gianibelli a fs. 3 agrega planilla de alta de bienes donde se indica las características de la CPU sustraída identificada con el inventario patrimonial N°: 301745 y cuyo valor asciende a \$ 2.121 (pesos dos mil ciento veintiuno).

Que al tomar conocimiento de lo obrante en el presente expediente, la Dirección de Sumarios, a fs. 20 y 20 vta., aconseja a este Decanato: "...dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas, designando a la suscripta como Instructora Sumariante, notificándose tal resolución a los docentes del Box N° 26 del Departamento de Informática".

"Al existir perjuicio fiscal, deberá notificarse la resolución que se dicta a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, debiendo dejar constancia de todas las notificaciones y con posterioridad remitirse el presente expediente a esta Dirección para la instrucción del procedimiento sumarial."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

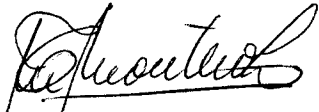
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la sustanciación de un sumario administrativo para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en el ámbito del Departamento de Informática de esta Unidad Académica, con motivo de la sustracción de un (1) CPU, según lo mencionado en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Designar a la Abogada Raquel Mercedes De la Cuesta, Directora de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, como Instructora Sumariante.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la Secretaría Administrativa de la U.N.Sa., al Consejo Directivo y notifíquese a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y en forma fehaciente, a los docentes del Box N° 26 (Ing. Abel Martín Goytia Sylvester, Mag. Angel Rubén Barberis, C.U. Eugenio Rolando Rodríguez) y a la Abogada Raquel De la Cuesta. Cumplido, siga a la Dirección de Sumarios para la instrucción del procedimiento sumarial correspondiente.

RGG


Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa